



Acuerdo de Concejo

N° 037-2025-CM/MPA

Azangaro, 17 de junio de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025 de fecha 13 de junio del 2025, el Código Único de Trámite T-00000QQ6 - Carta de Expresión de Interés presentada por el Representante legal de la Empresa Privada IPESA S.A.C.; Informe N° 0608-2025-MPA/GIDUR-EJHO emitida por el Gerente de Desarrollo territorial e Infraestructura de la MPA, Informe N° 031-2025-MPA/DMEM/RCA emitida por el Jefe de la División de Maquinaria y Equipo Mecánico de la MPA, Carta N° 035-2025-MPA/GIDUR/SGOM-LAAL emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de la MPA, Informe N° 186-2025-MPA/GIDUR/UF-PBFJ emitida por el Responsable de la Unidad Formuladora de la MPA., Informe N° 101-2025-MPA/GDTI/SGEI-PBFJ emitida por el Sub Gerente de Estudios de Inversión de la MPA., Informe N° 0609-2025-MPA/GDTI-EJHO emitida por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MPA., Informe Técnico N° 014-2025-MPA/OGPP/OPMI emitida por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MPA, Opinión de Disponibilidad Presupuestaria N° 022-2025-MPA/OGPP/OP emitida por la Oficina de Presupuesto de la MPA., Informe N° 0649-2025-MPA/OGPP-HEGC emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MPA, Informe N° 060-2025-MPA/OGPP/OPMI emitida por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la MPA y Opinión Legal N° 450-2025-MPA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tiene autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Estado, concorde al art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional o y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF, establece como marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipales y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que debe estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas, se aprueba mediante Acuerdo de Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respetivamente. Esta facultad es indelegable;

Es el caso, que a través del formato N° 07-A del Invierte.pe en fecha 30 de mayo del 2025 se declara viable el Proyecto de Inversión Pública denominado. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIVISION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI 2693078, con un costo total de inversión viable de S/. 13,589,318.41



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

(trece millones quinientos ochenta nueve mil trescientos dieciocho con 41/100 soles), bajo la modalidad de administración indirecta – obras por impuesto;

Que, asimismo, con Informe N° 186-2025-MPA/GIDUR/UF-PBFJ el responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Azángaro, hace conocer la declaratoria de VIABILIDAD del PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIVISION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2693078, la misma que se ha declarado en Activo y Situación VIABLE en el marco al Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Informe N° 0608-2025-MPA/GIDUR-EJHO el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Azángaro, SOLICITO PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIVISION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2693078, PARA LA EJECUCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE OBRA POR IMPUESTOS, ya que el proyecto cumple con lo establecido en la ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento.

Que, además Mediante INFORME N°0609-2025-MPA/GDTI-EJHO la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita incorporación de inversión no previstas a la cartera de inversiones del PMI 2025-2027 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIVISION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2693078, todo ello para continuar con los trámites para su ejecución mediante la modalidad de obras por impuestos y esto a fin de cumplir con las metas establecidas de la Municipalidad Provincial de Azángaro para el presente año;

Que, mediante opinión de disponibilidad presupuestaria n° 022-2025-MPA/OGPP/OP la Oficina de Presupuesto, refiere que la Municipalidad Provincial de Azángaro, cuenta con un tope máximo de capacidad anual por un monto de S/. 14,712,600.00 (catorce millones setecientos doce mil seiscientos con 00/100 soles), emitiendo opinión favorable para la priorización del proyecto de inversión Pública con Código Único de Inversiones N° 2693078, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, en cumplimiento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, asimismo, mediante Informe N° 0649-2025-MPA/OGPP-HEGC el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Azángaro, refiere que Conforme el análisis realizado se ACREDITA LOS RECURSOS para el financiamiento de la lista priorizada de proyectos, en el cual se encuentra únicamente la Inversión denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIVISION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2693078; esto a través del mecanismo OBRAS POR IMPUESTOS (OxI). A fin de continuar con la aplicación del mecanismo OxI, se requiere que el Concejo Municipal a través de Acuerdo apruebe la lista priorizada de proyecto); posteriormente esta se debe remitir a PROINVERSION para su publicación.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Azángaro, mediante OPINION LEGAL N° 450-2025-MPA/GAJ opina que, Legalmente es Viable proseguir con la aprobación de la priorización de inversión pública denominada “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIVISION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2693078, proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo de obras por impuesto previsto en el Texto Único Ordenado y el Reglamento de la Ley N° 29230 que impulsa la Inversión Pública regional y local con participación del sector privado. recomendando, se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para que, en el ejercicio de sus prerrogativas conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y previo debate, se sirvan aprobar la priorización del Proyecto descrito ut supra, bajo la ejecución de obras por impuestos.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por La Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, en Sesión Extraordinaria, con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

votos favorables de los señores regidores: Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yunior Machaca Leon, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari Leon, Alicia Magdalena Sanca Machaca y Votos en Contra de los señores Regidores: Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alex Rudy Fuentes Chambi, Beltran Ccuno Arenas, el pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA**, tomó el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la priorización del Proyecto de Inversión Publica Denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIVISION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2693078, con un costo total de inversión viable de S/. 13,589,318.41 (trece millones quinientos ochenta nueve mil trescientos dieciocho con 41/100 soles), en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitar Asistencia Técnica a PROINVERSION, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 29230, para el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: PONGASE, de conocimiento del Presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.muniazangaro.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

